

¶ **ANEXO**  
**RESOLUCION N° 436**

**LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO VACANTE DE VIOLA DE FILA EN LA  
ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE MENDOZA**

EX-2022-06619840- -GDEMZA-MCYT

**REGLAMENTO**

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza en adelante OFM llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo vacante:

Concurso Abierto, de acuerdo al Art. 5 de la Ley 5885:

-1 (una) viola, viola de fila, clase 004

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a las clases concursadas:

CLASE 004 – viola de fila

**NOVIEMBRE - DICIEMBRE**

Concepto	Denominación	Monto
1003	Asignación de clase	65,761.87
1408	Compensación paritaria 2022	7,200.00
1410	Item Paritaria 2022 Reg 5	17,997.98
1468	Incentivo Adicional Ley 8430	22,497.48
1729	Título universitario	52,108.88
2429	Presentación en público	65,761.87
2563	Mantenimiento de Instrumento	32,880.93
2719	Presentismo	21,651.35
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>285,860.36</b>

Se deja constancia que el Costo mensual está calculado sin salario familiar ni antigüedad.

Cabe destacar que el Título debe ser Universitario. Art. 9 Inc. 5 Ley 5885.

Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos. Ley 5126/86, Haber mensual bruto, sin los descuentos de Ley, ni impuesto a las ganancias.

**Perfil del aspirante:**

Se valora la capacidad de integrarse al conjunto de la fila como un todo indiviso, ajustándose ordenadamente al ritmo, al fraseo, a la afinación, y a la dinámica de ejecución e interpretación.

Como integrante de una fila, aunque podrá realizar aportes sobre aspectos técnicos de ejecución o de interpretación, deberá ajustarse a lo que el Solista o el Suplente de Solista de la fila dispongan en cada caso, en consonancia con el Concertino y Director musical actuante. Durante el trabajo de ensayo, el Músico de Fila deberá plantear sus consultas o sugerencias directamente al Solista o Suplente de Solista de la fila.

Se examinará la capacidad del postulante de ejecutar con precisión el repertorio detallado en las bases, demostrando sentido rítmico, afinación, calidad de sonido, fraseo y conocimiento de estilo; como así también destreza de lectura a primera vista.

## **Cronograma**

Publicación: Será publicado desde el día 4/10/2022 hasta el día 3/11/2022

Las inscripciones serán desde el día 4/11/2022 hasta 17/11/2022

La inscripción se realizará de manera electrónica a través del Correo Oficial de la CA: [comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar](mailto:comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar), a partir del día de de 2022, hasta el de de 2022 a las 23:59 hs. (UTC-3), momento en que se dará por cerrada dicha instancia. Las inscripciones no deben tener un envío posterior al día y horario de cierre, y no deben superar los 10 (diez) folios en total entre la documentación obligatoria y los antecedentes, agrupados en un solo archivo en formato PDF. El incumplimiento de esta formalidad impedirá la inscripción del postulante en el concurso. Inmediatamente finalizado el cierre de inscripción, se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscriptos. No se recibirá ninguna inscripción posterior a dicho acto, sin excepción

Para cumplimentar la inscripción, cada postulante deberá presentar el formulario de inscripción completo, fotocopia/escaneo del DNI tarjeta (anverso y reverso), en caso de ser extranjero presentar Pasaporte, Curriculum Vitae y Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño artístico, experiencia laboral y todo otro elemento que se considere valioso para atestiguar la preparación específica del participante.

Los postulantes deberán ser mayores de 18 años.

Recusaciones: desde el día 18/11/2022 al 22/11/2022

El plazo para presentar las observaciones, impugnaciones o recusaciones a que hubiere lugar queda establecido para los días 18 al 22 de noviembre de 2022, y deben fundarse en razones de orden legal, reglamentario o ético exclusivamente.

## **Evaluación 24/11/2022**

El concurso se realizará los días 24 de noviembre de 2022, en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza.

El cronograma se dará a conocer al cierre de dicha inscripción, a partir del día de de 2022, a través del Correo Electrónico Oficial de la Comisión Artística (CA), [comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar](mailto:comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar), el cual deberá ser constatado por cada participante, siendo responsabilidad del mismo verificar que la comunicación haya sido recibida.

La publicación del llamado a concurso se realizará por medios locales y nacionales, además del Boletín Oficial.

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de la fecha de publicación del sitio web de la Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar)

Todos los plazos estipulados cumplen las exigencias de la Ley 5885.

## **Desenvolvimiento del concurso.**

El jurado realizará la evaluación de las carpetas de antecedentes de los postulantes, considerando su formación académica, experiencia laboral y desempeño artístico, así como también todo elemento que considere pertinente al cargo o función que se concursa.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI, DNI Extranjero o Pasaporte, y comprobante de inscripción.

El orden del concurso se sorteará entre los participantes en el comienzo de la prueba de oposición. Este orden será el orden válido para el desarrollo de todo el concurso. En caso de que el concursante llamado por el jurado no se encontrase presente, se procederá a su descalificación.

La Orquesta Sinfónica Provincial proveerá de piano pero no proveerá de pianistas acompañantes a los participantes, quienes deberán presentarse con sus propios asistentes.

Las instancias de la prueba de oposición serán las siguientes:

**Primera instancia (eliminatória)**

1- Obras impuestas:

**1er movimiento y cadencia del Concierto en Re M de Hofmeister.**

**1er movimiento, Suite 1 para Viola sola de Max Reger.**

2-Ejecución de un fragmento orquestal a elección del jurado, del listado aportado en el Anexo.

3- Lectura a primera vista de un fragmento orquestal.

**Segunda instancia**

4- Ejecución de los fragmentos orquestales aportados en el Anexo.

El material de los ítems 2 y 4 (fragmentos de orquesta) estará disponible en forma digital con las bases del concurso.

Los materiales del ítem 3 (lectura a primera vista) permanecerán en sobre cerrado y se entregarán a los postulantes en el momento de ser ejecutados, y al jurado con una hora de anticipación al comienzo de cada concurso.

**Composición del jurado:**

El jurado estará integrado por 1 (un) representante de la Ministerio de Cultura y Turismo, 2 (dos) representantes de una entidad académica de nivel universitario, el Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial, el Jefe de Fila del instrumento a concursar y el Concertino de la Orquesta. Los representantes del Ministerio y de la entidad académica universitaria deberán pertenecer a la familia del instrumento que se concursara. En caso de no poder contar con el Concertino o con el Jefe de Fila por razones de fuerza mayor, éstos serán reemplazados por otros Jefes de Fila, preferiblemente de la familia del instrumento que se concursara. Los jurados desempeñarán sus funciones ad honorem y con carácter de carga pública.

La Orquesta Sinfónica Provincial proveerá de piano pero no proveerá de pianistas acompañantes a los participantes, quienes deberán presentarse con sus propios asistentes.

Las instancias de la prueba de oposición serán las siguientes:

**Primera instancia (eliminatória)**

1- Obras impuestas:

**1er movimiento y cadencia del Concierto en Re M de Hofmeister.**

**1er movimiento, Suite 1 para Viola sola de Max Reger.**

2-Ejecución de un fragmento orquestal a elección del jurado, del listado aportado en el Anexo.

3- Lectura a primera vista de un fragmento orquestal.

**Segunda instancia**

4- Ejecución de los fragmentos orquestales aportados en el Anexo.

El material de los ítems 2 y 4 (fragmentos de orquesta) estará disponible en forma digital con las bases del concurso.

Los materiales del ítem 3 (lectura a primera vista) permanecerán en sobre cerrado y se entregarán a los postulantes en el momento de ser ejecutados, y al jurado con una hora de anticipación al comienzo de cada concurso.

**Composición del jurado:**

El jurado estará integrado por 1 (un) representante de la Ministerio de Cultura y Turismo, 2 (dos) representantes de una entidad académica de nivel universitario, el Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial, el Jefe de Fila del instrumento a concursar y el Concertino de la Orquesta. Los representantes del Ministerio y de la entidad académica universitaria deberán pertenecer a la familia del instrumento que se concursa. En caso de no poder contar con el Concertino o con el Jefe de Fila por razones de fuerza mayor, éstos serán reemplazados por otros Jefes de Fila, preferiblemente de la familia del instrumento que se concursa. Los jurados desempeñarán sus funciones ad honorem y con carácter de carga pública.

Todas estas condiciones cumplen con lo establecido al respecto por la Ley 5885. En caso de situación extraordinaria en la que miembros del jurado no hayan podido llegar a estar presentes el día del concurso, los suplentes publicados formarán parte del jurado evaluatorio.

A continuación se detalla la constitución del jurado del concurso:

- a) Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial: Pablo Herrero Pondal
- b) Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial: Luis Neumann
- c) Solista de la Fila de Violas: Fernando Giunta
- d) Especialista invitado por la Ministerio de Cultura y Turismo: Alberto Lepage
- e) Representante de Entidad Académica: Daniel Sánchez (Universidad Nacional de San Juan)
- f) Representante de Entidad Académica: Nicolay Grozdev (Universidad Nacional de Cuyo)

Suplentes:

- Omar Díaz
- Beatriz Plana

Asistirán al jurado como veedores sin derecho a voto dos representantes de la Comisión Artística de la OSPM. En ningún caso la ausencia total o parcial, temporal o definitiva de los veedores suspenderá o invalidará la actuación del jurado o el desarrollo de las pruebas.

El presidente del jurado será elegido por votación directa de sus miembros cuando éste sea conformado, y tendrá doble voto en caso de empate. El quórum para funcionar será de 4 (cuatro) miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

El jurado tendrá la potestad de interrumpir la ejecución del concursante cuando lo considere pertinente, solicitar una lectura a primera vista, o solicitar una entrevista personal, a fin de agilizar el proceso de la prueba de oposición.

El jurado podrá decidir si la audición presencial se desarrollará tras un telón o cortina. Los candidatos serán informados antes de comenzar la audición. En este caso, los candidatos no podrán afinar, preludiar ni hacer ningún gesto o señal audible antes de su intervención. Las decisiones del jurado son inapelables.

Evaluación:

Cada jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición y los antecedentes, expidiéndose con notas del cero al diez (0-10), las cuales serán posteriormente consideradas de acuerdo a la tabla de ponderación y promediadas entre todos los miembros del jurado.

La tabla de ponderación es el peso relativo que se le asignará a cada concepto dentro del total de antecedentes exigidos y de cada una de las instancias de la prueba de oposición. La Comisión Artística entregará al jurado de concurso la ponderación asignada a cada ítem y el material de la prueba de lectura de primera vista, una (1) hora antes de la establecida para el comienzo de la prueba de oposición, de acuerdo a lo que marca el Art. 37 de la Ley 5885.

La evaluación se realizará en dos instancias eliminatorias: una 1era instancia (obras impuestas, pasaje orquestal y lectura a primera vista), donde el aspirante debe obtener

una calificación mínima de cinco (5) puntos para poder acceder a la 2da instancia de la prueba (fragmentos de orquesta). La calificación media final, no debe ser inferior a siete (7) puntos.

En caso de sobrepasar el puntaje mínimo un número mayor de postulantes que el requerido en estas bases, se optará por el que obtenga mayor calificación. En caso de paridad de puntajes el Presidente del jurado contará con voto doble para definir la situación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885. Siendo un concurso abierto, en caso de igualdad de méritos se dará prioridad a los postulantes que estén radicados en la Provincia de Mendoza, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 5885

Condiciones Generales y particulares:

La designación de los ganadores del concurso, independientemente de su lugar de residencia, estará supeditada a una serie de trámites personales cuya realización será responsabilidad exclusiva de los mismos.

Esta serie de trámites deben comenzar a realizarse en la ciudad de Mendoza pasados los 10 días hábiles de la finalización del concurso, una vez vencido el plazo de impugnaciones, tal como establece la ley 9003. El detalle de la documentación pertinente deberá ser consultado a la CA de la OFM o en la oficina de RRHH de la Ministerio de Cultura y Turismo.

Los resultados del presente concurso tendrán una vigencia de un (1) año desde la elección del ganador. Transcurrido este plazo, el concurso caducará, y se procederá a realizar el llamado correspondiente para un nuevo concurso.

Una vez cumplidos los recaudos exigidos, y procesado el expediente del concurso, los ganadores asumirán sus funciones a través de la designación por el instrumento legal previsto.

Se recuerda a los concursantes que, en el supuesto de encontrarse desempeñando algún cargo de músico en otra Orquesta dependiente de organismo Nacional, Provincial o Municipal, y de existir alguna incompatibilidad que pudiera resultar del ejercicio de ambas funciones, el ganador del Concurso sólo podrá cursar su trámite de designación mediando una Declaración Jurada del interesado, con renuncia condicionada al cargo que posea. La constancia de renuncia efectiva se solicitará al momento de la toma de posesión del cargo concursado, es decir, en la instancia final del trámite de nombramiento. En caso de incumplimiento de este requisito, NO se efectivizará su ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial.

No se admitirá reclamo alguno al respecto.

El Repertorio a ser ejecutado en las pruebas de oposición que figura en el ANEXO es el siguiente:

- L. van Beethoven: Sinfonía No 5 Op.67 (2° mov. Andante con moto).
- F. Mendelssohn: El sueño de una noche de verano Op.61 (Scherzo).
- W. A. Mozart: Sinfonía No 40 (4° mov. Allegro assai).
- D. Shostakovich: Sinfonía No 5 Op.47 (1er mov. del 15 al 17).
- A. Bruckner: Sinfonía en Mi bemol Mayor "Romantische" No 4 (2° mov. Andante quas Allegretto).
- P. Tchaikovsky: Sinfonía No 6 Op. 74 (1er mov. Allegro non troppo).
- J. Brahms: Variaciones sobre un tema de Haydn Op. 56.
- S. Prokofiev: Sinfonía Clásica Op.25 (1er mov. Allegro y 4° mov. Molto Vivace).

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES EN  
LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL

Complete los datos solicitados:

APELLIDO/S:.....

.....

NOMBRE/S:.....

.....

DNI/PASAPORTE:.....

..... LUGAR DE NACIMIENTO:..... FECHA: //

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO REAL -----

.....

TELÉFONO FIJO / MÓVIL:.....

CARGO A QUE ASPIRA:.....

La suscripción de la presente inscripción implica la aceptación y compromiso de cumplimiento de las bases del concurso, sus condiciones y disposiciones.

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

FECHA